APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA ARAUCANÍA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°213/ IX REG.

TEMUCO, 6 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.

7.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

8.- Convenio de Colaboración Mutua entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, suscrito con fecha 27 de julio de 2020.

9.- Resolución Exenta N°J1-004715, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, que aprobó el instrumento señalado en el numero anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

MSD/JSP/jsp

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, es misión de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía asegurar a todas las personas el derecho a la protección de la salud, contribuir a elevar el nivel de salud de la población en la Región, con calidad, equidad y participación, a través de acciones de promoción de estilos de vida saludables, prevención, vigilancia y control de las condiciones sanitarias y ambientales. Es por ello que la Respuesta Regional Integrada (RRI), es la estrategia que se encuentra en desarrollo en la Seremi de Salud - Región de La Araucanía, para ejecutar un trabajo participativo, intersectorial y descentralizado, en torno a la promoción de la salud sexual y la prevención y control del VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) /SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual). Esta estrategia se implementa en el marco de compromisos nacionales e internacionales, metas y objetivos incorporados en la Estrategia Nacional de Salud para la década 2012-2020 y en el Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA E ITS 2018-2019 Agenda 2020".

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son comunes a ambas entidades, las cuales tienen a las mujeres y a la comunidad toda, como su centro, lo que se ha traducido en la celebración de un convenio de colaboración mutua con fecha 27 de julio de 2020, el cual ha sido aprobado por la Secretría Regional Ministerial de salud, Región de La Araucanía a través de Resolución Exenta N°J1-004715, de fecha 11 de septiembre de 2020, el cual es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

5. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

6. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, estableció la subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, designándose como primer orden a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, suscrito con fecha 27 de julio de 2020, del siguiente tenor:

// CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA ARAUCANÍA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MSD/JSP/jsp

En Temuco, a 27 de julio de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** R.U.T. Nº 61.601.000-K, representada por su *Secretaria Regional Ministerial (S),* ***DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI****, chilena, Médico* Cirujano, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Aldunate Nº [redacted], en adelante la "SEREMI" y **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado por su Director Regional (S), **DON JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS,** chileno, Abogado, Cédula de Identidad [redacted], ambos domiciliados para est[redacted], en adelante "SernamEG, Región de La Araucanía", vienen en suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Que, es misión de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía asegurar a todas las personas el derecho a la protección de la salud, contribuir a elevar el nivel de salud de la población en la Región, con calidad, equidad y participación, a través de acciones de promoción de estilos de vida saludables, prevención, vigilancia y control de las condiciones sanitarias y ambientales.

Es por ello que la Respuesta Regional Integrada (RRI), es la estrategia que se encuentra en desarrollo en la Seremi de Salud - Región de La Araucanía, para ejecutar un trabajo participativo, intersectorial y descentralizado, en torno a la promoción de la salud sexual y la prevención y control del VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) /SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Esta estrategia se implementa en el marco de compromisos nacionales e internacionales, metas y objetivos incorporados en la Estrategia Nacional de Salud para la década 2012-2020 y en el Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA E ITS 2018-2019 Agenda 2020".

Las ITS son una de las principales causas de enfermedad aguda, infertilidad, discapacidad a largo plazo y muerte en el mundo. Su principal forma de transmisión son las relaciones sexuales no protegidas y en una significativa menor proporción por transmisión vertical, lo cual impone a los países una gran carga de morbilidad y mortalidad, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud del niño, o bien indirecta por su función facilitadora de la trasmisión sexual del VIH.

Que, por lo anterior, se considera en el Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA E ITS 2018-2019 Agenda 2020, la instalación y mantención de dispensadores automáticos de condones ubicados en baños de centros educacionales, bares, restaurantes, malls, estaciones de metro etc.

Por su parte, "El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", tiene como misión, fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombre del país.

Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son

MSD/JSP/jsp

comunes a ambas entidades, las cuales tienen a las mujeres y a la comunidad toda, como su centro.

SEGUNDO: Objetivo. Que, en virtud de lo señalado precedentemente la SEREMI se compromete a instalar en el "SernamEG, Región de La Araucanía", un dispensador de preservativos con preservativos y posterior retiro al término del presente convenio, previa desinstalación por parte del "SernamEG, Región de La Araucanía".

TERCERO: Ubicación del dispositivo. Que, por el presente convenio el "SernamEG, Región de La Araucanía", se compromete al cuidado y mantención del dispensador, procurar la dispensación razonable de preservativos por cada persona, el que se encontrará instalado en las dependencias de la Dirección Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, ubicadas en Avenida Arturo Prat N°177, Temuco.

CUARTO: Suministro de contenido. Que, el dispensador y su contenido, esto es, la cantidad de preservativos aportada por la SEREMI, debe durar hasta el **31 de diciembre de 2020,** sin costo para el "SernamEG, Región de La Araucanía". Luego de la fecha ya señalada se analizará la posibilidad de dar continuidad al convenio, lo cual estará supeditado a la obtención de los preservativos sin costo para "SernamEG, Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Contraparte técnica. La contraparte técnica de la SEREMI y quien coordinará las actividades realizadas bajo este convenio, es Doña Mónica Díaz Aguilera, Encargada del Programa de Prevención del VIH/SIDA y las ITS.

SEXTO: Duración del convenio. El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y total tramitación de la resolución que lo sancione y tendrá una validez hasta el **31 de diciembre de 2020,** a menos que el "SernamEG, Región de La Araucanía" le comunique a la SEREMI, mediante carta certificada, con 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al presente Convenio, su deseo de finalizarlo. En caso que ambas partes hagan presente su intención de perseverar en el presente Convenio, luego del 31 de diciembre de 2020, éstos ampliarán su vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2021, previo informe favorable por parte de la contraparte técnica de la SEREMI**, bastando la dictación de la correspondiente Resolución Exenta que así lo disponga, sin perjuicio del presupuesto establecido en la cláusula Cuarta parte final.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de doña **GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, emana del Decreto Exento Nº 23 de fecha 15 de abril de 2020, del Ministerio de Salud, que la nombra en el Primer orden de Subrogancia para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, y la facultad de firmar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", emana del Decreto Supremo 146 de 2004, del MINSAL. Por su parte, la calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MSD/JSP/jsp

OCTAVO: Copias. El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder del "SernamEG, Región de La Araucanía".

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" DRA. GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI SEREMI DE SALUD (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA//

Artículo 2°: El presente convenio no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

MSD/JSP/jsp

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA ARAUCANÍA
Y
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERN.
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 27 de julio de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** R.U.T. N° 61.601.000-K, representada por su Secretaria Regional Ministerial (S), **DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI,** chilena, Médico Cirujano, cédula de identidad N° , ambas con domicilio en , en adelante la "SEREMI" y **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Director Regional (S), **DON JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS,** chileno, Abogado, Cédula de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo o, en adelante "SernamEG, Región de La Araucanía", vienen en suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Que, es misión de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía asegurar a todas las personas el derecho a la protección de la salud, contribuir a elevar el nivel de salud de la población en la Región, con calidad, equidad y participación, a través de acciones de promoción de estilos de vida saludables, prevención, vigilancia y control de las condiciones sanitarias y ambientales.

Es por ello que la Respuesta Regional Integrada (RRI), es la estrategia que se encuentra en desarrollo en la Seremi de Salud - Región de La Araucanía, para

ejecutar un trabajo participativo, intersectorial y descentralizado, en torno a la promoción de la salud sexual y la prevención y control del VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) /SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual).

Esta estrategia se implementa en el marco de compromisos nacionales e internacionales, metas y objetivos incorporados en la Estrategia Nacional de Salud para la década 2012-2020 y en el "Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA E ITS 2018-2019 Agenda 2020".

Las ITS son una de las principales causas de enfermedad aguda, infertilidad, discapacidad a largo plazo y muerte en el mundo. Su principal forma de transmisión son las relaciones sexuales no protegidas y en una significativa menor proporción por transmisión vertical, lo cual impone a los países una gran carga de morbilidad y mortalidad, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud del niño, o bien indirecta por su función facilitadora de la trasmisión sexual del VIH.

Que, por lo anterior, se considera en el "Plan Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA E ITS 2018-2019 Agenda 2020", la instalación y mantención de dispensadores automáticos de condones ubicados en baños de centros educacionales, bares, restaurantes, malls, estaciones de metro etc.

Por su parte, "El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", tiene como misión, fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombre del país.

Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son comunes a ambas entidades, las cuales tienen a las mujeres y a la comunidad toda, como su centro.

SEGUNDO: Objetivo. Que, en virtud de lo señalado precedentemente la SEREMI se compromete a instalar en el "SernamEG, Región de La Araucanía", un dispensador de preservativos con preservativos y posterior retiro al término del presente convenio, previa desinstalación por parte del "SernamEG, Región de La Araucanía".

TERCERO: Ubicación del dispositivo. Que, por el presente convenio el "SernamEG, Región de La Araucanía", se compromete al cuidado y mantención del dispensador, procurar la dispensación razonable de preservativos por cada persona, el que se encontrará instalado en las dependencias de la Dirección Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, ubicadas en Avenida Arturo Prat N°177, Temuco.

CUARTO: Suministro de contenido. Que, el dispensador y su contenido, esto es, la cantidad de preservativos aportada por la SEREMI, debe durar hasta el **31 de diciembre de 2020,** sin costo para el "SernamEG, Región de La Araucanía". Luego de la fecha ya señalada se analizará la posibilidad de dar continuidad al convenio, lo cual estará supeditado a la obtención de los preservativos sin costo para "SernamEG, Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Contraparte técnica. La contraparte técnica de la SEREMI y quien coordinará las actividades realizadas bajo este convenio, es Doña Mónica Díaz Aguilera, Encargada del Programa de Prevención del VIH/SIDA y las ITS.

SEXTO: Duración del convenio. El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y total tramitación de la resolución que lo sancione y tendrá una validez hasta el **31 de diciembre de 2020,** a menos que el "SernamEG, Región de La Araucanía" le comunique a la SEREMI, mediante carta certificada, con 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al presente Convenio, su deseo de finalizarlo. En caso que ambas partes hagan presente su intención de perseverar en el presente Convenio, luego del 31 de diciembre de 2020, éstos ampliarán su vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2021**, **previo informe favorable por parte de la contraparte técnica de la SEREMI**, bastando la dictación de la correspondiente Resolución Exenta que así lo disponga, sin perjuicio del presupuesto establecido en la cláusula cuarta parte final.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de doña **GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, emana del Decreto Exento N°23 de fecha 15 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, que la nombra en el Primer Orden de Subrogancia para el Cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, y la facultad de firmar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", emana del Decreto Supremo 146 de 2004, del MINSAL. Por su parte, la calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

OCTAVO: Copias. El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder del "SernamEG, Región de La Araucanía".

"Por Orden del Presidente de la República"
DRA. GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI
SEREMI DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA